

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 081-2018-MDY

Yura, 17 de Mayo del 2018



VISTO:

El Informe N° 130-2018-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que. el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal d) Los Recursos Financieros Distintos a la fuente de Financiamiento de recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-"Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en su Artículo 42° Incorporación de Mayores fondos Públicos, numeral 42.1 literal a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.



Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Informe N° 130-2018-GPYP-MDY; y estando a lo dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Obieto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2018, incorporando los saldos de balance correspondiente al año 2017; provenientes de recursos en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el Monto de S/ 39,198.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

39,198.00

TOTAL DE INGRESOS

Sl. 39,198.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

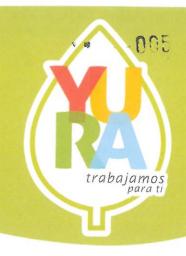
: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

Mwww.fb.com/municipalidadyura

- ☐ Claro 940 323 833



CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROYECTO

: Programa Presupuestal

: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA 3 SECTOR A MARGEN DERECHA DE LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS EN EL DISTRITO DE YURA, AREQUIPA- AREQUIPA

OBRA

: Mejoramiento de vía local

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones

Categoría del Gasto

: Gasto de Capital

Genérica del Gasto

S/ 13,198.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos : Estudio de Pre-Inversión

PROYECTO ACCIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Estudio de Pre-Inversión : Recursos Determinados

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones

Categoría del Gasto

: Gasto de Capital

Genérica del Gasto

: 2.6

S/ 26,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 39,198.00



La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Arequipa.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

CIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Max Oscar Moscoso Herrera RENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez ALCALDE

#www.fb.com/municipalidadyura

☐ Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe